

ACERCA DE LOS ESPACIOS VERDES

¿Qué es un espacio verde?

Consideraremos como espacio verde a un terreno delimitado de dominio público, ubicado en el casco urbano o sub-urbano en el que hay vegetación. Puede ser una plaza, un parque, un bosque o una jungla, creados de forma natural o por el hombre.

¿Por qué son importantes los espacios verdes?

Son sitios destinados al ocio de los ciudadanos y su importancia radica en que, aparte de embellecer la ciudad, tienen muchos beneficios para el ser humano dado que purifican el aire que respiramos, ayudan a regular la temperatura y humedad ambiental, reducen el estrés, nos incitan a caminar y practicar deportes, mejora las relaciones sociales, crean conciencia ecológica, disminuyen la violencia, etc.

Curiosidades

- La Organización Mundial de la Salud recomienda a los países que las ciudades deben tener por lo menos 9 metros cuadrados de áreas verdes por persona.
- Se requieren 22 árboles para suplir la demanda de oxígeno de una persona al día.

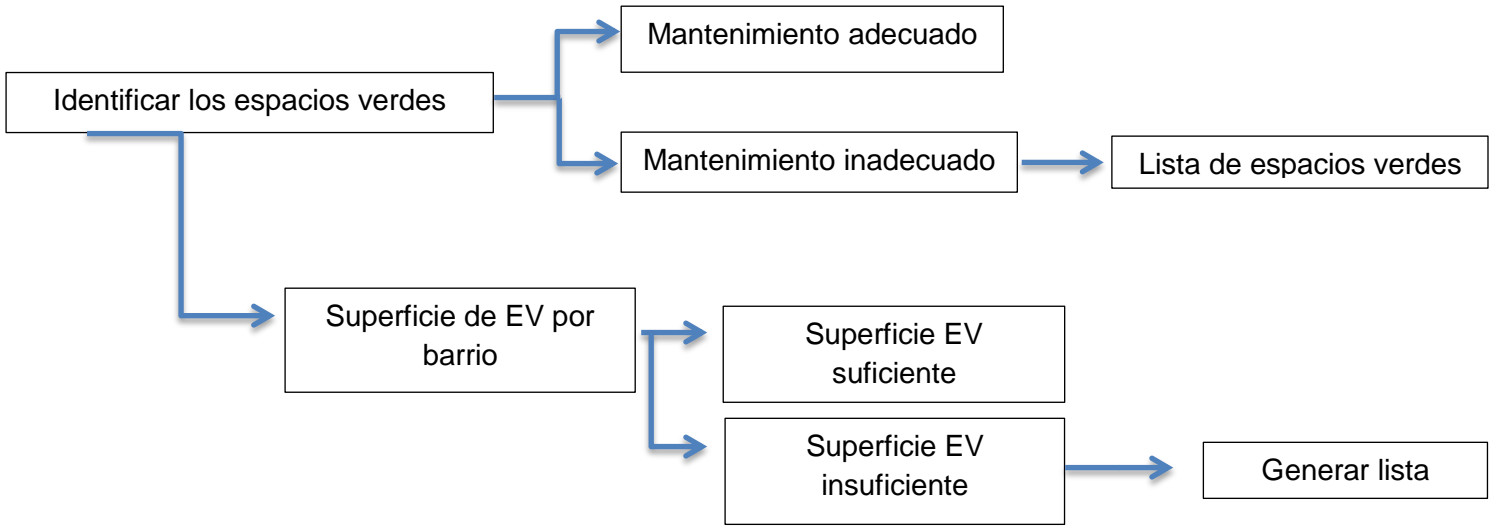
GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES

La finalidad de este apartado es proveer a los trabajadores municipales de herramientas que les sean útiles para potenciar y simplificar sus tareas estatales. Para ello se expone un manual de procesos, en el cual se incluyen y relacionan los resultados de los indicadores con actividades competentes al sector público.

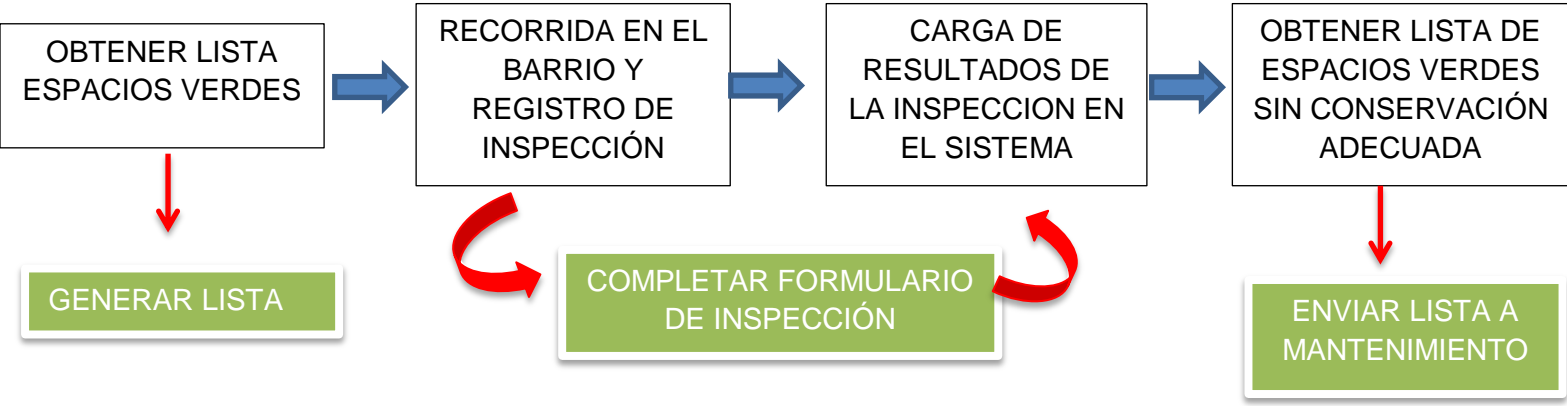
Los principales objetivos que posee esta sección son:

1. Facilitar el control del mantenimiento de los espacios verdes.
2. Agilizar el proceso de aprobación de nuevos espacios verdes.

LA LÓGICA DEL INDICADOR EN UN MAPA DE PROCESOS



Mantenimiento Espacios Verdes



DESARROLLO URBANO

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Municipal de Santa Fe mediante la Ordenanza N° 7.677 del Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones se determina que:

- En toda urbanización será obligación del o de los propietarios donar una superficie de terreno equivalente al 10 % de la superficie total de la parcela a urbanizar, con destino a espacio verde.
- Las parcelas con superficie inferior a 1 ha. (una hectárea) quedan exceptuadas de la obligación establecida anteriormente, siempre que el o los propietarios de la parcela a urbanizar no lo sean a su vez de otras parcelas linderas aun calle de por medio y que sumadas superen la hectárea. En el caso, el porcentaje a donar se tomará en relación a las parcelas sumadas si la o las parcelas que no se proponen urbanizar tienen una superficie total a 1 ha. (una hectárea), caso contrario, el porcentaje se calculará en relación a la parcela a urbanizar exclusivamente.
- En ningún caso, la superficie del Espacio Verde podrá ser inferior a la mínima establecida para parcelas, de acuerdo a lo exigido para las diferentes áreas del municipio.

Utilizando la información brindada por los indicadores se puede gestionar la futura aprobación de nuevos loteos, respetando la normativa vigente.

OBTENER
SUPERFICIE A
URBANIZAR

DETERMINAR
CANTIDAD DE
ESPACIO VERDE
REGLAMENTARIO

OBSERVAR
CANTIDAD DE
ESPACIO VERDE
PROYECTADO EN EL
LOTEO

APROBAR LOTEO

GENERAR NOTA DE
APROBACIÓN

